



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2026/03/06herriko etxeko plaza, 1 tel. 948 630 005
31780 BERA
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus
bera@bera.eus**ADMINISTRAZIO-KLAUSULA ZEHATZEN ETA BALDINTZA TEKNIKOEN AGIRIA, BERAKO KALEAK GARBITZEKO ETA UDAL INSTALAZIOAK IREKI ETA IXTEKO ZERBITZUAK KONTRATATZEKO.****LABURPEN-TAULA INFORMATIBOA**

KONTRATUAREN XEDEA	ZERBITZUAK: BERAKO KALEAK GARBITU ETA UDAL INSTALAZIOAK IREKI ETA ITXI.
LIZITAZIOAREN AURREKONTUA	
Zifretan	60.000,00 euro, BEZik gabe. 66.000,00 euro, BEZa barne.
BALIO ESTIMATUA	300.000,00 euro, BEZik gabe. 330.000,00 euro, BEZa barne. Lehenengo urtekoa eta izan daitezkeen lau luzapenak barne, KPFLko 45.2 artikulua arabera.
BURUTZEKO EPEA	Urtebete, guztira 5 urtera arte luzagarria.
BERME EPEA	Administrazio-klausulen pleguko 11. klausula.
ARAUBIDE BEREZIA	ARRAZOI SOZIALENGATIK ERRESERBATUTAKO KONTRATUA.
PROZEDURA	Irekia, publizitate komunitarioarekin.
TRAMITAZIOA	Arrunta.
KAUDIMEN EKONOMIKOA	Administrazio-klausulen pleguko 6. klausula.
KAUDIMEN TEKNIKOA	Administrazio-klausulen pleguko 6. klausula.
BEHIN-BEHINEKO BERMEA	EZ.
BEHIN BETIKO BERMEA	EZ.
PREZIOAK BERRIKUSTEA	EZ.
LOTEEN DISEINUA	EZ.
ALDAKETAK	Ez dira onartzen.
ESKANTZAK AURKEZTEKO TOKIA	Nafarroako Lizitazio Elektronikorako Plataformaren bidez bakarrik.
ESKANTZAK AURKEZTEKO EPEA	30 egun natural, iragarkia EBAOra bidaltzen den egunetik kontatzen hasita.
KONTRATAZIO ORGANOA	Alkatea.
HELBIDE ELEKTRONIKOA	bera@bera.eus





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2026/03/06

ADMINISTRATIO-KLAUSULA ZEHATZEN ETA BALDINTZA TEKNIKOEN AGIRIA, BERAKO KALEAK GARBITZEKO ETA UDAL INSTALAZIOAK IREKI ETA IXTEKO ZERBITZUAK KONTRATATZEKO/ PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y APERTURA Y CIERRE DE INSTALACIONES MUNICIPALES DE BERA.

CUADRO RESUMEN INFORMATIVO

OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIOS: LIMPIEZA VIARIA Y APERTURA Y CIERRE DE INSTALACIONES MUNICIPALES DE BERA.
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN	
En cifras	60.000,00 €, IVA excluido. 66.000,00 €, IVA incluido.
VALOR ESTIMADO	300.000,00 €, IVA excluido. 330.000,00 €, IVA incluido. Incluye la primera anualidad y las cuatro posibles prórrogas, según el artículo 45.2 de la LFCP.
PLAZO DE EJECUCIÓN	1 año, prorrogable hasta un total de 5.
PLAZO DE GARANTÍA	Cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas.
RÉGIMEN ESPECIAL	CONTRATO RESERVADO POR MOTIVOS SOCIALES
PROCEDIMIENTO	Abierto, con publicidad comunitaria.
TRAMITACIÓN	Ordinaria.
SOLVENCIA ECONÓMICA	Cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas.
SOLVENCIA TÉCNICA	Cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas.
GARANTÍA PROVISIONAL	NO.
GARANTÍA DEFINITIVA	NO.
REVISIÓN DE PRECIOS	NO.
DISEÑO LOTES	NO.
ADMISIÓN DE VARIANTES	No se admiten.
LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS	Exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA).
PLAZO PRESENTACIÓN OFERTAS	30 días naturales contados a partir de la fecha de envío del anuncio al DOUE.
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Alcalde.
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA	bera@bera.eus



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADLL 7XRL PN9X FQQJ

PLEGUA KALEAK GARBITZEKO ZERBITZUA/PLIEGO - SEFYCU 287428

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/>

43tik 2 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2026/03/06



herriko etxeko plaza, 1 tel. 948 630 005
31780 BERA
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus
bera@bera.eus

ADMINISTRAZIO-KLAUSULA ZEHATZEN ETA BALDINTZA TEKNIKOEN AGIRIA, BERAKO KALEAK GARBITZEKO ETA UDAL INSTALAZIOAK IREKI ETA IXTEKO ZERBITZUAK KONTRATATZEKO/ PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y APERTURA Y CIERRE DE INSTALACIONES MUNICIPALES DE BERA.

ÍNDICE:

- 1.- Naturaleza, objeto y prescripciones técnicas.
- 2.- Procedimiento de adjudicación.
- 3.- Identificación del órgano de contratación y de la unidad gestora del contrato.
- 4.- Valor estimado, presupuesto del contrato y revisión de precios.
- 5.- Plazo de ejecución.
- 6.- Capacidad para contratar y solvencia.
- 7.- Presentación de proposiciones y plazo.
- 8.- Criterios de adjudicación.
- 9.- Apertura de proposiciones y propuesta de adjudicación.
- 10.- Adjudicación.
- 11.- Garantía.
- 12.- Formalización del contrato.
- 13.- Condiciones de realización de la prestación del servicio.
- 14.- Condiciones especiales de ejecución.
- 15.- Derechos y obligaciones de las partes.
- 16.- Modificaciones del contrato.
- 17.- Cesión del contrato y subcontratación.
- 18.- Régimen de incumplimientos y penalidades.
- 19.- Resolución del contrato.
- 20.- Deficiencias en la prestación del servicio.
- 21.- Abono de los trabajos.
- 22.- Riesgo y ventura.
- 23.- Protección de datos y confidencialidad.
- 24.- Régimen jurídico.
- 25.- Recursos y jurisdicción.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2026/03/06

ADMINISTRAZIO-KLAUSULA ZEHATZEN ETA BALDINTZA TEKNIKOEN AGIRIA, BERA KO KALEAK GARBITZEKO ETA UDAL INSTALAZIOAK IREKI ETA IXTEKO ZERBITZUAK KONTRATATZEKO/ PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y APERTURA Y CIERRE DE INSTALACIONES MUNICIPALES DE BERA.

1.- NATURALEZA, OBJETO Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

1.1.- Naturaleza y objeto.

Es objeto del presente pliego regulador el establecimiento de los pactos y condiciones definitorias de los derechos y obligaciones de las partes que han de regir en sus aspectos jurídicos, administrativos, técnicos y económicos la contratación y ejecución del contrato de servicios de limpieza viaria y apertura y cierre de instalaciones municipales de Bera.

El código CPV de este contrato es 90600000-3, "Servicios de saneamiento y limpieza en áreas urbanas o rurales y relacionados con ellos".

El contrato se regirá por lo establecido en el artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante, LFCP), relativo a la reserva de contratos por motivos sociales, que en su punto primero establece lo siguiente:

"1. Los poderes adjudicadores deberán reservar la participación en los correspondientes procedimientos de adjudicación de contratos de servicios, obras, suministros y concesión de servicios a Centros Especiales de Empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de Iniciativa social, Empresas de Inserción o a entidades sin ánimo de lucro, promotoras al 100% de Empresas de Inserción, que hubieran sido calificadas con anterioridad como Centro de Inserción Sociolaboral".

Los siguientes documentos revisten carácter contractual:

- Pliego regulador.

- La oferta técnica y económica que resulte adjudicataria del contrato y el documento de formalización del mismo.

No procede la división en lotes, como establece el artículo 41 de la LFCP, por entender que las prestaciones incluidas en el objeto del contrato responden a una única función de prestación de servicio de forma completa. Resulta exigible que en un contrato se incluyan todas las prestaciones necesarias para la satisfacción de la necesidad final del mismo (principio de objeto completo). La no división en lotes del objeto de este contrato se justifica en su naturaleza, ya que una realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en su objeto dificultaría la correcta ejecución del mismo, al implicar la necesidad de coordinar su ejecución, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

El presente contrato está sujeto al régimen de doble oficialidad lingüística establecido en el artículo 9 de la Ley Orgánica 13/1982, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra: el castellano es la lengua oficial de Navarra; el euskera tendrá también carácter de lengua oficial en las zonas vascoparlantes. También, por otra parte, está sujeto a lo regulado en la Ley Foral 18/1986, del Euskera, y en las normas que la desarrollen, así como al Plan de Uso del Euskera aprobado por el Ayuntamiento.

1.2.- Prescripciones técnicas.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADLL 7XRL PN9X FQQJ

PLEGUA KALEAK GARBITZEKO ZERBITZUA/PLIEGO - SEFYCU 287428

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/>

43tik 4 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2026/03/06herriko etxeko plaza, 1 tel. 948 630 005
31780 BERA
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus
bera@bera.eus

Constituye el objeto del contrato la prestación de los servicios de limpieza viaria y apertura y cierre de instalaciones municipales de Bera, con arreglo a las prescripciones técnicas detalladas en el anexo I de este pliego.

2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto en la LFCP, el contrato se adjudicará por procedimiento abierto, superior al umbral europeo.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio de conformidad con lo dispuesto en el presente pliego.

3.- IDENTIFICACIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y DE LA UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es el alcalde del Ayuntamiento de Bera y la unidad gestora del contrato es el Ayuntamiento de Bera.

Se designa para este procedimiento **Mesa de Contratación**, que ejercerá las funciones que le son propias conforme a lo dispuesto en el artículo 51 de la LFCP, y cuya composición se indica a continuación:

Presidente: Aitor Elexpuru Egaña. alcalde del Ayuntamiento, o miembro en quien delegue o le sustituya legalmente.

Vocales: Gonzaga Aristondo Cartagena, arquitecto municipal; M^a Dolores Oyarzabal Zubieta, interventora municipal; Miguel José Belarra Tellechea, secretario.

4.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DEL CONTRATO Y REVISIÓN DE PRECIOS.

4.1. Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de trescientos mil euros (300.000,00 €, IVA excluido) —330.000,00 euros, IVA incluido—. Incluye la primera anualidad y las cuatro posibles prórrogas, según el artículo 45.2 de la LFCP.

4.2. Presupuesto de licitación.

El presupuesto de licitación del contrato asciende a la cantidad de sesenta mil euros (60.000,00 €, IVA excluido), importe previsto para el primer año del periodo de vigencia inicial del contrato. En las ofertas que formulen las personas licitadoras han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que la persona adjudicataria deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, los costes salariales en base a los convenios colectivos de aplicación, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2026/03/06

El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), constituye partida independiente, que debe soportar la Administración contratante y la contratista deberá reflejar y repercutir a la misma, con objeto de su ingreso en la Hacienda correspondiente.

Serán desestimadas las ofertas económicas que superen el presupuesto de licitación.

4.3. Aplicación presupuestaria. Existencia de crédito.

Aplicación 1-1630-2270901. Existe crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente en la aplicación presupuestaria señalada.

Las sucesivas prórrogas quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente.

4.4. Revisión de precios.

No cabe revisión de precios. Los precios contratados se entienden fijos y no revisables. Por tanto, la adjudicataria no podrá, bajo ningún pretexto, reclamar aumento en los precios fijados en el presupuesto ni modificación en las condiciones del contrato, pues este se hace a riesgo y ventura para la misma. Se establece el presupuesto como precio del contrato alzado, con independencia del número de servicios, quedando a cuenta y riesgo de las dos partes el incremento o disminución del número de servicios.

Si tras el plazo de ejecución inicial se prorrogara la duración del contrato, se aplicará una revisión económica igual a la experimentada por el índice de precios al consumo en el Estado (IPC) durante el año natural anterior.

5.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

El contrato se iniciará desde su firma y tendrá una duración de 1 año, siendo susceptible de prórroga de mutuo acuerdo hasta un total de 5 años, si no mediara denuncia escrita y expresa del contrato por alguna de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Con carácter excepcional, una vez finalizada la vigencia del contrato, la empresa adjudicataria vendrá obligada a continuar con la prestación de los servicios en las mismas condiciones, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca.

Asimismo, si el contrato se resolviera con anterioridad a la finalización del periodo de vigencia del mismo, la empresa adjudicataria, a instancia del Ayuntamiento, deberá seguir ejecutando el contrato en las mismas condiciones, hasta que se resuelva la adjudicación del siguiente.

6.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y SOLVENCIA.

6.1. Capacidad.

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, establecidas en el artículo 22 de la LFCP, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADLL 7XRL PN9X FQQJ

PLEGUA KALEAK GARBITZEKO ZERBITZUA/PLIEGO - SEFYCU 287428

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/>

43tik 6 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2026/03/06



herriko etxeko plaza, 1 tel. 948 630 005
31780 BERA
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus
bera@bera.eus

La empresa licitadora deberá tener reconocida la condición de Centro Especial de Empleo sin ánimo de lucro o Centro Especial de Empleo de iniciativa social o Empresa de Inserción.

Quien licite deberá contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El órgano de contratación podrá contratar con personas naturales o jurídicas que participen conjuntamente en la licitación. En este caso, se aportará un documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.

En todo caso, han de ser personas naturales o jurídicas. Estas últimas cuando su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o reglas fundacionales o se acrediten debidamente y disponga de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Cuando se prevea la constitución de una unión de empresas de carácter temporal, se aportará el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicataria.

6.2. Solvencia.

La persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar la disposición de los requisitos de solvencia que se detallan a continuación:

- La **solvencia económica y financiera** se acreditará mediante la presentación de declaraciones formuladas por entidades financieras, que indique que la persona licitadora tiene capacidad de asumir los riesgos económicos de la ejecución del contrato.

- La **solvencia técnica o profesional** se acreditará mediante la aportación de:

1.- Relación de los servicios de similares características ejecutadas en el curso de los últimos tres años, donde conste la titular del servicio, el importe anual, el año de ejecución y el municipio de prestación.

2.- Certificado o certificados de ejecución de los servicios contenidos en la relación anterior, avalados por certificados de buena ejecución (donde conste titular del servicio, el importe anual, el año de ejecución y el municipio de prestación), expedidos por el/la promotor/a, con indicación de si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y si se llevaron normalmente a buen término. El requisito mínimo considerado será la aportación de un certificado correspondiente a la prestación de un servicio, cuyo importe anual sea igual o superior a 60.000,00 €, IVA excluido, que se hubiera ejecutado dentro de los últimos tres años.

3.- En el caso de que la solvencia se acredite mediante la subcontratación, quien licita deberá aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los subcontratistas para la ejecución del contrato, sumándose en este caso la solvencia de todas





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2026/03/06

ellas. Asimismo, deberá acreditar que las personas subcontratistas disponen de los medios necesarios para la ejecución del contrato.

4.- Disposición de medios técnicos y personal para la prestación del servicio:

4.1.- Declaración que indique la plantilla media anual de la empresa o profesional y la descripción del personal directivo durante los tres últimos años.

4.2.- Declaración sobre la maquinaria, herramientas, materiales y el equipo técnico del que dispondrá la empresa o profesional para ejecutar el contrato.

5.- Indicación de la parte del contrato que la persona licitadora vaya a subcontratar, en su caso, expresando los subcontratistas que vayan a intervenir de acuerdo con lo dispuesto en la LFCP.

Únicamente la parte licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación corresponderá la presentación de la documentación de la solvencia económico-financiera y técnica.

7.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y PLAZO.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas, dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas de los pliegos que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Las personas interesadas en la licitación obtendrán a través del Portal de Contratación la información adicional sobre los pliegos y demás documentación complementaria en el plazo de tres días desde que la soliciten.

7.1.- Lugar y plazo de presentación de las proposiciones.

Los documentos que conforman las ofertas deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (<https://portalcontratacion.navarra.es>), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes.

Todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con las personas interesadas se efectuarán a través de la Plataforma de licitación electrónica de Navarra (PLENA).

El plazo de presentación de las ofertas se fija en TREINTA (30) DÍAS NATURALES, contados a partir de la fecha de envío del anuncio al DOUE, Diario Oficial de la Unión Europea.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella - resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella - resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADLL 7XRL PN9X FQQJ

PLEGUA KALEAK GARBITZEKO ZERBITZUA/PLIEGO - SEFYCU 287428

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/>

43tik 8 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2026/03/06herriko etxeko plaza, 1 tel. 948 630 005
31780 BERA
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus
bera@bera.eus

completa a través de PLENA. Si no se cumplieran tales requisitos, no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se reciba fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

* A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida, con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión de +/- 1 seg.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta su presentación fuera de plazo sobre la que se ha recibido una huella, ésta se validará si la huella coincide y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas. En tal caso, la oferta se dará por válida y se abrirá. Si, por el contrario, la huella no coincide o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose en ningún caso su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

7.2.- Forma y contenido de las proposiciones.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado y, una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro. La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman, no podrá superar el





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2026/03/06

máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls,xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, brap, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrán 2 sobres (archivos electrónicos), identificados como:

Sobre A (1): "Documentación administrativa".

Sobre B (2): "Documentación criterios cuantificables mediante fórmulas".

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

Sobre A (1): "Documentación administrativa".

Dentro de este sobre, las personas licitadoras deberán incluir la documentación que se señala a continuación:

1.- Modelo de solicitud, suscrito por la entidad licitadora que se presenta, conforme al modelo establecido en el Anexo II al presente pliego, con indicación de una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento.

2.- Documento Único Europeo de Contratación (DEUC). En el Anexo III se indican las instrucciones para su obtención.

3.- Licitadoras en régimen de participación conjunta o en unión temporal de empresas. Deberá aportarse, asimismo, el documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. En el caso de unión temporal de empresas deberá aportarse, además, el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios del contrato.

La inclusión en el sobre A de cualquier referencia a los criterios cuantificables mediante fórmulas, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

Sobre B (2): "Documentación criterios cuantificables mediante fórmulas".

En este sobre se incluirán documentos cumplimentados conforme a los modelos que figuran en los Anexos IV, en el que se hará constar:

- La oferta económica, que será única.
- La oferta relativa a los criterios sociales.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al presupuesto base de licitación.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADLL 7XRL PN9X FQQJ

PLEGUA KALEAK GARBITZEKO ZERBITZUA/PLIEGO - SEFYCU 287428

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 10 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2026/03/06herriko etxeko plaza, 1 tel. 948 630 005
31780 BERA
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus
bera@bera.eus

Se advierte que la oferta económica deberá ser adecuada para que la persona adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio colectivo sectorial correspondiente, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social. El Ayuntamiento se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento a la persona adjudicataria la documentación justificativa correspondiente a fin de cotejar dicho cumplimiento.

No se aceptarán aquéllas que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer, claramente, lo que la Administración estime fundamental para considerar la oferta. Respecto de las cantidades recogidas en esta proposición prevalecerán las cantidades expresadas en letra respecto de las expresadas en cifras. Deberá estar firmada por la persona licitadora o persona que lo represente.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la selección de la persona adjudicataria se tendrán en cuenta los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, para seleccionar la oferta con mejor calidad-precio, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener dos cifras decimales:

- PROPUESTA ECONÓMICA: hasta 90 puntos.

La proposición económica se valorará aplicando la siguiente fórmula:

$PE = 90 * \text{oferta más baja} / \text{Oferta a valorar}$, siendo PE la puntuación económica.

No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al tipo establecido y tampoco se admitirán variantes ni alternativas.

- CRITERIOS SOCIALES: hasta 10 puntos.

Se valorará hasta con 10 puntos la incorporación por parte de las licitadoras de los siguientes criterios sociales en relación con el personal adscrito a la ejecución del contrato:

- Se valorará con 3 puntos por cada persona que se adscriba a la ejecución del contrato con una formación mínima acreditada de 150 horas en materia de igualdad entre mujeres y hombres (hasta un máximo de 6 puntos). Se acreditará con diploma o certificado académico de la formación con indicación de la entidad formadora, y duración o créditos.

- Compromiso de impartir cursos o jornadas de sensibilización y formación acerca de los derechos en materia de igualdad de género al personal que intervenga en el contrato. Los cursos o jornadas de formación se deberán realizar en el plazo de 1 mes desde la firma del contrato y se acreditarán con los certificados de formación. Puntuación: 1 punto por cada 10 horas computables de cursos o jornadas de formación (hasta un máximo de 4 puntos).

Nota: las horas computables son el producto del nº de horas del curso por el nº de trabajadores/as que asistan al mismo. (Ej: un curso de 6 h impartido a 5 trabajadores/as = 6 x 5 = 30 horas computables = 3 puntos)





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2026/03/06

El cumplimiento del criterio se justificará mediante la presentación documental del equipo adscrito a dicho contrato, así como una declaración firmada por la persona debidamente apoderada, en la que se declare que está adscrita a la ejecución del contrato, y los certificados de formación. La documentación justificativa deberá presentarse en el plazo de 1 MES desde la formalización del contrato. Si no se justificara el cumplimiento del criterio, y la empresa adjudicataria hubiera obtenido puntuación en el mismo, procederá la imposición de las sanciones previstas en el pliego.

A efectos del cumplimiento de lo establecido en el artículo 64.4 de la LFCP, se indica expresamente que la valoración de los criterios cuantificables mediante fórmula objetiva supone el 70% de la puntuación máxima total.

9.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

9.1.- Apertura del sobre “1 (A)” y admisión de participantes.

En acto interno, la Mesa de Contratación procederá a la apertura y análisis de la documentación de los sobres “1 (A)”, calificándola y resolviendo la admisión de las personas que hayan presentado en tiempo y forma la documentación exigida

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 51.2 y 96 de la LFCP, si se aprecian defectos subsanables en la documentación presentada, se dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión, debiendo presentarse la documentación requerida de forma electrónica. En ningún caso esta documentación podrá modificar los términos de la oferta.

9.2.- Apertura y valoración de las ofertas del sobre “B”.

Terminada la fase de admisión de las ofertas, el mismo o diferente día, se procederá a la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula.

Esta parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento de su apertura a través de PLENA. Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de criterios cuantificables mediante fórmulas.

Oferta anormalmente baja. Podrá presumirse que una oferta es anormalmente baja cuando sea **inferior en 30** puntos porcentuales al precio de licitación del contrato, resolviéndose tal como señala el artículo 98 de la LFCP.

En caso de empate en la puntuación total entre dos o más participantes éste se dirimirá a favor de la persona licitadora que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, al margen de las valoradas en los criterios sociales; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la que tenga un mayor porcentaje de personal fijo con discapacidad igual o superior al 33%, siempre que la empresa o profesional tenga en plantilla un porcentaje superior al 2% de personal con discapacidad, en el momento de la acreditación de su solvencia; y en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la que tenga el menor porcentaje de personal eventual, siempre que éste no sea superior al 10%, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de la finalización del plazo de presentación de ofertas. A tal efecto se requerirá a las personas licitadoras afectadas la documentación pertinente, otorgándoles un plazo de cinco días para su aportación.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADLL 7XRL PN9X FQQJ

PLEGUA KALEAK GARBITZEKO ZERBITZUA/PLIEGO - SEFYCU 287428

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 12 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2026/03/06



herriko etxeko plaza, 1 tel. 948 630 005
31780 BERA
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus
bera@bera.eus

Si en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

9.3.- Solicitud de documentación a la persona licitadora que vaya a ser propuesta como adjudicataria.

La Mesa de contratación requerirá a la persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación para que – en el plazo máximo de 5 días naturales a contar desde la notificación de tal circunstancia – acredite la posesión y validez de los extremos indicados en la declaración responsable, mediante la aportación, a través de la plataforma de licitación electrónica, de los documentos que se señalan a continuación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad jurídica.

* Si fuese persona jurídica:

- Escritura de constitución y, en su caso, de modificación, debidamente inscrita en el registro correspondiente.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.
- Copia del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

* Si fuera una persona física:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.

* Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro obtenido electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable del representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que regula la Junta de Contratación Pública los procedimientos y registros a su cargo.

* Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo IX C de la Directiva 2.004/18, de 31 de marzo, del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.





SINATZAILEA

Berako Idazkarria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2026/03/06

* Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
- Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

b) Solvencia técnica y económica. La justificación de la solvencia exigida deberá realizarse mediante la aportación de la documentación indicada en la cláusula 6.2 del presente pliego regulador, y en la forma en la misma detallada.

c) Declaración de la persona licitadora o, en su caso, de su apoderado/a o representante en la que se afirme, bajo su responsabilidad, que **ni la empresa ni sus administradores/as están incursos/as en ninguna de las causas de exclusión** del procedimiento de licitación a que se refiere el artículo 22 de la LFCP.

d) Obligaciones tributarias:

- Impuesto sobre Actividades Económicas: alta, referida al ejercicio corriente, y, en su caso, último recibo del completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto o certificado que acredite estas circunstancias. Si tuviera domiciliación en Bera, esta documentación se aportará de oficio al expediente.
- Certificado del Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la persona licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente de las mismas, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

e) Certificado oficial para Contratos del Sector Público acreditativo de hallarse **al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social**, expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

f) Declaración de la persona licitadora, o en su caso de su apoderado/a o representante, en la que se afirme, bajo su responsabilidad, hallarse al corriente en el cumplimiento de las **obligaciones en materia de Seguridad, Salud en el trabajo y Prevención de riesgos laborales**, impuestas por las disposiciones vigentes.

g) Acreditación de tener **reconocida la condición de Centro Especial de Empleo sin ánimo de lucro o Centro Especial de Empleo de iniciativa social o Empresa de Inserción.**

h) Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADLL 7XRL PN9X FQQJ

PLEGUA KALEAK GARBITZEKO ZERBITZUA/PLIEGO - SEFYCU 287428

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 14 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2026/03/06



herriko etxeko plaza, 1 tel. 948 630 005
31780 BERA
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus
bera@bera.eus

Los documentos exigidos deberán ser originales o copias autenticadas notarial o administrativamente.

Quienes hubiesen concurrido a anteriores y recientes licitaciones convocadas por este Ayuntamiento, quedarán eximidos/as de presentar la documentación administrativa exigida en el apartado a), por obrar ésta en dicho expediente (siempre que no hubiese sido retirada dicha documentación, y permaneciesen invariables las circunstancias empresariales), debiendo cumplimentar una declaración sobre tal extremo.

9.4.- Propuesta de adjudicación.

Presentada la documentación y verificada la misma por la unidad gestora se procederá a dictar propuesta de adjudicación en su favor. En caso contrario se entenderá que la licitadora ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle una penalidad por importe equivalente al 5% del valor estimado del contrato; efectuándose propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato/a en puntuación, previo otorgamiento del plazo de siete días a los efectos de aportar la documentación citada. La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

La propuesta de adjudicación del contrato no crea derecho alguno en favor de la persona licitadora propuesta, que no los adquirirá frente a la Administración, mientras no se haya perfeccionado el contrato mediante su adjudicación.

10.- ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en el plazo máximo de 1 mes desde el acto de apertura de la oferta económica.

En caso de incumplimiento del plazo para la adjudicación del contrato, las personas licitadoras podrán retirar su proposición sin penalidad alguna.

El acto de adjudicación será notificado a todas las personas interesadas en la licitación de conformidad con lo establecido en el artículo 100.3 LFCP.

La adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con las siguientes normas:

- Durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos.
- Durante el plazo de quince días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se produce por medios no electrónicos.
- A tal efecto deberá constar certificación de la fecha y medios de remisión de la notificación de la adjudicación.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2026/03/06

- La manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuar adelante con el procedimiento.

- El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación administrativa que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados/as. En el plazo de tres meses a contar desde la expiración del anterior plazo sin mediar recurso alguno el sobre A de documentación administrativa de las personas licitadoras que no hubieren resultado adjudicatarias y no hubieren solicitado su devolución podrá ser destruido y reciclado, para lo que no se requerirá comunicación previa.

11.- GARANTÍA.

Tratándose de un contrato reservado, no se exigirá la constitución de garantías (art. 36.8 de la LFCP).

12.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo de 7 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación. Los contratos formalizados en documento administrativo constituirán título suficiente para acceder a cualquier tipo de registro público. Con carácter previo se deberá presentar póliza de seguro de responsabilidad civil suscrito para la cobertura de riesgos derivados de la prestación del servicio, con un límite de indemnización por valor igual o superior a 300.000 euros.

Si el contrato no se formalizase en plazo por causas imputables a la contratista, el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato, previa audiencia de la interesada, con incautación de las garantías constituidas para la licitación o con abono por parte de ésta de una penalidad equivalente al 5 por 100 del valor estimado del contrato e indemnización complementaria de daños y perjuicios en todo lo que exceda dicho porcentaje, o bien conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en el artículo 146 y 147 de la LFCP.

Cuando la falta de formalización del contrato en plazo fuese imputable a la Administración la contratista podrá solicitar la resolución del contrato y la indemnización de daños y perjuicios procedente.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin la previa formalización del mismo, sin perjuicio de lo previsto para la contratación en supuestos de emergencia y los contratos con tramitación de urgencia.

13.- CONDICIONES DE REALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

- Disposiciones generales.

Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio en continuidad.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADLL 7XRL PN9X FQQJ

PLEGUA KALEAK GARBITZEKO ZERBITZUA/PLIEGO - SEFYCU 287428

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 16 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2026/03/06herriko etxeko plaza, 1 tel. 948 630 005
31780 BERA
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus
bera@bera.eus

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y prescripciones técnicas que sirven de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose la contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere al Ayuntamiento. El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en el presente pliego.

La contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos ni a los subcontratistas, sin la expresa autorización del responsable del contrato.

Serán de cuenta y cargo de la empresa contratista cuantos elementos y útiles sean necesarios para el cumplimiento de los trabajos contratados, así como la maquinaria utilizada y su conservación y reparación.

La contratista está obligada a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

- Responsable del contrato.

Se atribuye esta condición a la unidad gestora del contrato. A esta le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

La Responsable y sus colaboradores/as, acompañados por la persona delegada de la contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el servicio. La contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Administración asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

El Ayuntamiento de Bera realizará un seguimiento del cumplimiento del contrato, mediante evaluaciones periódicas. Es obligación de la empresa contratada comunicar por escrito al Ayuntamiento cualquier incidencia relativa a los servicios objeto del contrato. Si del proceso de control de los trabajos resultara la necesidad de redistribuir las horas asignadas sin que ello suponga incremento en el número de éstas, el órgano de contratación podrá resolver, de forma motivada y previa audiencia, la modificación del contrato para ajustarla a la nueva situación, sin incidencia económica.

- Personal.

El personal directo asignado al contrato como obligatorio es el establecido en el apartado C) de las prescripciones técnicas, con los porcentajes de jornada indicados.

La empresa adjudicataria **estará obligada a la subrogación del personal** de la empresa que en la actualidad presta los servicios de limpieza viaria y mantenimiento del Cementerio Municipal de Bera, con arreglo a lo dispuesto en la legislación laboral vigente. La subrogación del personal deberá producirse en los términos fijados por los convenios colectivos aplicables en cada caso y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la LFCP. La relación de personal a subrogar, como personal directo asignado al contrato, es la señalada en el apartado C)





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2026/03/06

de las prescripciones técnicas. Estos datos tienen carácter informativo y han sido facilitados por la actual adjudicataria del servicio, sin que en ningún caso este Ayuntamiento responda de la exactitud y veracidad de los mismos.

La empresa adjudicataria deberá asegurar la cobertura de las situaciones que se produzcan en relación al personal directo con motivo de sus vacaciones, bajas por absentismo laboral, enfermedad, accidentes y otras causas debidamente justificadas, de tal forma que las mismas no alteren ni afecten al régimen de prestación del servicio ni a los recursos humanos destinados al mismo. Para ello, contratará el personal sustituto necesario para atender estas situaciones.

La empresa adjudicataria deberá acreditar al comienzo de la prestación la existencia de los contratos de trabajo. Una vez comenzada la contrata, la empresa adjudicataria facilitará al Ayuntamiento un listado con los nombres, apellidos, categoría profesional, número de la Seguridad Social y tipo de contrato de cada una de las o los trabajadores vinculados al servicio de limpieza viaria y apertura y cierre de instalaciones municipales de Bera.

Asimismo, facilitará al Ayuntamiento fotocopias de los contratos, de las nóminas y de los partes de Alta, Baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal destinado a la prestación del servicio.

La empresa adjudicataria establecerá el horario de sus trabajadores/as en coordinación con el Ayuntamiento de Bera, adecuándose a las necesidades del servicio y teniendo en cuenta que se realicen causando las mínimas molestias a las personas usuarias.

El personal que por su cuenta contrate la empresa adjudicataria no tendrá derecho alguno frente al Ayuntamiento de Bera, toda vez que depende única y exclusivamente de la contratista, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue, sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de las obligaciones nacidas entre la contratista y su personal, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.

Las posibles obligaciones laborales y de todo tipo que afecten a la nueva adjudicataria con la que cese en el servicio no podrán ser admitidas como causa para el incumplimiento del mismo.

Todos los cambios de personal que la contratista quiera realizar durante el período de vigencia del contrato serán notificados al Ayuntamiento de Bera. En la notificación se hará constar la categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad, número de horas semanales de trabajo y horario diario, tanto de las personas que se pretenda sustituir, como de las que se quiere incorporar. En ningún caso se podrá disminuir el número de operarios/as de las distintas categorías exigido por el pliego.

Será obligación de la contratista uniformar por su cuenta a todo el personal durante las horas que se realice el servicio. Todo el personal deberá ir provisto de una chapa numerada en la parte superior izquierda del pecho, para que pueda ser identificado.

La empresa adjudicataria designará una persona coordinadora responsable de las labores encomendadas -con localización permanente las 24 horas, a través del teléfono móvil y correo electrónico- que le represente ante el Ayuntamiento de Bera para la coordinación, planificación y seguimiento de la prestación del servicio. Será quien reciba las órdenes e instrucciones que dé el Ayuntamiento a través del empleado municipal designado para la supervisión del servicio.

- Medio ambiente.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADLL 7XRL PN9X FQQJ

PLEGUA KALEAK GARBITZEKO ZERBITZUA/PLIEGO - SEFYCU 287428



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2026/03/06herriko etxeko plaza, 1 tel. 948 630 005
31780 BERA
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus
bera@bera.eus

Todas las tareas se realizarán con criterios ambientales, con el objeto de reducir su impacto ambiental. Los productos y la maquinaria, así como la gestión de los residuos inertes y peligrosos que se utilicen, deberán cumplir las condiciones legalmente establecidas y los requerimientos ambientales determinados en los pliegos. El Ayuntamiento podrá realizar a tal efecto las inspecciones que considere oportunas.

La empresa contratista está obligada a utilizar productos de limpieza y desinfección, así como métodos de trabajo, respetuosos con el medio ambiente y debidamente homologados para su utilización en espacios públicos de uso general.

Los residuos inertes serán gestionados de acuerdo con el sistema de recogida selectiva existentes, depositándolos en los respectivos contenedores. Los residuos peligrosos, si los hubiera, deberán gestionarse de acuerdo con su propia normativa.

- Responsabilidad de la contratista en la ejecución del contrato.

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones normales del contrato (huelga de personal, no-sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca perturbaciones en la adecuada prestación del contrato con repercusiones en el interés público), la unidad gestora del contrato, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego, tiene la facultad, previo aviso a la adjudicataria, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna.

Cuando la contratista o personas de ella dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la unidad gestora del contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de los compromisos de adscripción de los medios personales o materiales a la ejecución del contrato podrá ser causa de resolución, o dará lugar, en su caso, a la imposición de las penalidades señala

La contratista será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

14.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 66 de la LFCP, se advierte a la empresa adjudicataria que:

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2026/03/06

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la empresa adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

c) En materia de igualdad entre mujeres y hombres, si la empresa contratista cuenta con más de 50 personas trabajadoras, deberá acreditar la aprobación de un plan de igualdad de oportunidades destinado a su personal, de conformidad con lo previsto en la Ley Foral 17/2019, de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Además, en toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa o entidad adjudicataria deberá emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de genero.

d) El cumplimiento del contrato se deberá hacer según la normativa lingüística municipal, en todas sus actuaciones, tanto las que se efectúen de forma oral (reuniones, consultas, presentaciones....) como en forma escrita (contratos, facturas, informes....) por lo que las relaciones de la persona adjudicataria tanto orales como escritas deberán ser de acuerdo con el idioma de trabajo del Ayuntamiento, que es el euskera.

La persona adjudicataria en cuanto al paisaje lingüístico deberá colocar los rótulos, carteles, señales y elementos similares, de conformidad con la regulación establecida en el Decreto Foral 103/2017.

Las condiciones lingüísticas establecidas en este pliego tienen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos, por lo que su incumplimiento tendrá las mismas consecuencias que el incumplimiento del resto de las condiciones contractuales: aplicación del sistema sancionador o resolución del contrato.

15.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

1.- La contratista tendrá derecho a:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente pliego.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- A la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, una vez concluida la prestación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 160 de la Ley Foral de Contratos Públicos.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADLL 7XRL PN9X FQQJ

PLEGUA KALEAK GARBITZEKO ZERBITZUA/PLIEGO - SEFYCU 287428

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 20 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2026/03/06



herriko etxeko plaza, 1 tel. 948 630 005
31780 BERA
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus
bera@bera.eus

- Al resto de derechos legalmente atribuidos a la persona contratista.

2.- Obligaciones de la contratista.

Serán obligaciones de la adjudicataria, además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, las siguientes:

Modo de prestación del contrato:

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el Ayuntamiento de Bera a través de la unidad gestora del contrato. La contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo indicado en el artículo 149.1 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos.

- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, etc.

- Abonar los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución.

- Abonar cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el pliego.

- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del lugar de trabajo o de los usuarios del servicio o ciudadanos correrán a cargo de la adjudicataria y su no atención será considerado como falta grave.

- Evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales,...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.

- Acudir a las reuniones fijadas por el órgano de contratación o por la unidad gestora del contrato, siempre que haya sido avisado con una antelación de 48 horas.

Medios de prestación del contrato:

- Contar en todo momento de vigencia del contrato con los medios personales necesarios, en número y cualificación, para atender las labores que integran el objeto del contrato.

- Disponer de cuantos útiles, maquinaria, medios materiales y medios personales que sean necesarios para la realización del objeto del contrato, asumiendo todos los costes derivados de su





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2026/03/06

utilización, mantenimiento y reparación, así como de la relación de dependencia del personal, que en ningún caso se considerará personal municipal.

- La adjudicataria está obligada a mantener en todo momento y en cualquier circunstancia el número de trabajadores/as necesarias para atender las tareas objeto de este contrato. A este respecto, la adjudicataria tiene la obligación en caso de ausencias del personal por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas, vacaciones y otras causas análogas, de cubrir las vacantes, de manera que se mantenga permanentemente el número de personas necesarias para atender las tareas objeto de este contrato.

- La empresa adjudicataria designará la persona responsable, dependiente de la misma, que sea interlocutora ante la Unidad Gestora en todos los aspectos e incidencias que presente la ejecución del presente contrato y que se encargará de dirigir los servicios contratados. Esta persona deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Poseer la cualificación profesional y experiencia que acredite el conocimiento teórico y práctico en la materia y poseer las competencias profesionales adecuadas.
- Ostentar la representación de la empresa adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia para la realización de las prestaciones objeto del presente contrato.
- Ostentar la capacidad de dirección necesaria para organizar la ejecución del contrato y para cumplir las órdenes recibidas de la Unidad Gestora.

Obligaciones laborales, sociales, fiscales y de protección del medio ambiente:

Obligaciones laborales:

- La contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista, en los términos establecidos en la ley y de acuerdo con la distribución constitucional de competencias.
- Todo el personal trabajador por cuenta de la adjudicataria deberá estar amparado por el correspondiente contrato de trabajo. Dicho personal no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento, por ser dependiente única y exclusivamente de la adjudicataria, la cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal, con arreglo a la Legislación Laboral sin que en ningún caso resulte para el Ayuntamiento de Bera responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato. Asimismo, el adjudicatario ha de dar de alta en la Seguridad Social a todo el personal que preste sus servicios en la actividad y suscribir el documento de Asociación con la Mutuality Laboral correspondiente, que cubra los riesgos de accidente de trabajo, con exacto cumplimiento de cuanto establece o establezca la Legislación sobre la materia, así como de la normativa de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales.
- No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que la adjudicataria destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Bera, por cuanto el citado personal queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo por tanto éste el único



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADLL 7XRL PN9X FQQJ

PLEGUA KALEAK GARBITZEKO ZERBITZUA/PLIEGO - SEFYCU 287428



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2026/03/06



herriko etxeko plaza, 1 tel. 948 630 005
31780 BERA
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus
bera@bera.eus

responsable y obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social y Seguridad y Salud en el trabajo, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento, y ello con independencia de las facultades de control e inspección que legal o contractualmente correspondan al mismo.

- o La adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todos sus trabajadores las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.
- o El Ayuntamiento podrá requerir a la adjudicataria para que entregue copia de los partes de alta, baja o alteraciones de la Seguridad Social de la totalidad del personal destinado a los trabajos adjudicados, así como copia de las liquidaciones de cuotas efectuadas a la Seguridad Social, modelos TC1 y TC2 o los que en el futuro puedan sustituir a los citados. Siempre que lo solicite el Ayuntamiento de Bera, la contratista deberá poner a disposición del mismo, además, la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente a la unidad gestora, sin que esté permitida la reducción en el número de trabajadores adscritos al cumplimiento del contrato o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral. En la notificación que al efecto realice el adjudicatario, se hará constar la categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad, número de horas semanales de trabajo y horario diario, tanto de las personas que pretenda sustituir como de las que desee incorporar.

Obligaciones ambientales:

Dar cumplimiento a las previsiones que sobre protección del medio ambiente y particularmente evitar la contaminación que se entenderá comprensiva del medio ambiente atmosférico, de los recursos naturales (cursos de agua, masas forestales,...) y de cualesquiera otros bienes que puedan resultar dañados por motivo de la ejecución del contrato, cumpliendo las órdenes de la dirección para evitar contaminaciones.

Aseguramiento de riesgos:

La contratista deberá tener suscritos, a su cargo, los seguros obligatorios, así como una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio.

16.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

En materia de modificaciones contractuales se estará a lo dispuesto en los artículos 114, 115, 143 y 144 de la LFCP.

17.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2026/03/06

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero u objeto de subcontratación de acuerdo con lo establecido en los artículos 108 y 107, respectivamente, de la LFCP.

18.- RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

18.1.- Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de penalizaciones se realizará mediante expediente contradictorio que será tramitado por la Unidad Gestora, concediendo audiencia a la contratista.

18.2.- Los incumplimientos del contrato se clasificarán de la siguiente manera:

18.2.1.- Faltas leves. Serán faltas leves de la contratista aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras serán las siguientes:

- La inobservancia de la mecánica operativa inicial y normal en los trabajos.
- El retraso o suspensión en la prestación del contrato inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.
- En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.
- Originar molestias innecesarias al vecindario.
- El incumplimiento por la adjudicataria de las obligaciones de poner a disposición de la ejecución del contrato los medios personales a que se hubiera comprometido en su oferta.
- La modificación de las condiciones de prestación del servicio sin causa justificada o sin notificación previa a la Administración.
- El incumplimiento de cualquier obligación de las establecidas en este pliego que no esté calificado con mayor gravedad.

18.2.2.- Faltas graves. Son faltas graves imputables a la contratista aquellas que, como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a las personas usuarias o causen un grave perjuicio al control o a la inspección municipal de los trabajos contratados. Entre otras, serán las siguientes:

- El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a 3 días e inferior a 15 días.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADLL 7XRL PN9X FQQJ

PLEGUA KALEAK GARBITZEKO ZERBITZUA/PLIEGO - SEFYCU 287428

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 24 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2026/03/06

- No disponer de un sistema de aviso mediante teléfono móvil durante las 24 horas del día, por si hubiese algún aviso de carácter urgente, o no responder a dichos avisos.
- Las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año natural.
- No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del contrato prestado.
- La inobservancia de las medidas de seguridad y salud en los trabajos.
- La no prestación de alguna de las operaciones contratadas.

18.2.3.- Faltas muy graves. Son faltas muy graves de la contratista en la ejecución del contrato, las siguientes:

- a) Incumplimiento de las obligaciones dispuestas en los pliegos en materia medioambiental.
- b) El fraude económico al Ayuntamiento, mediante certificaciones o facturas no acordes con la realidad, o a través de cualquier medio, sin que sea necesaria la existencia de dolo.
- c) El abandono del contrato.
- d) La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- e) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del contrato, tanto en su calidad como en la cantidad.
- f) La negativa infundada a realizar las prestaciones propias del contrato o las tareas ordenadas por escrito por los técnicos/as de la Unidad Gestora, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa adjudicataria o a sus directivos/as responsables o personal empleado.
- g) Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- h) Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento de Bera.
- i) La inobservancia de la obligación de secreto profesional.
- j) La actitud deliberada de permitir el deterioro de un elemento o instalación.
- k) La falsedad en los informes.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2026/03/06

l) No disponer de los medios personales y materiales suficientes para el cumplimiento del plazo de ejecución ofertado o del objeto del contrato, así como de los requeridos tanto por el/la Responsable del Contrato o la unidad gestora.

m) La inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y de secreto profesional, que en todo caso supondrán la resolución del contrato.

n) El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a 15 días.

18.3.- Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:

1.- El incumplimiento de los plazos totales o parciales por causas imputables a la contratista se sancionará conforme a lo dispuesto en el artículo 147.3 de la LFCP.

2.- Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.

3.- Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.

4.- Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

En el caso de falta muy grave por inobservancia de las cláusulas de protección de datos de carácter personal y del secreto profesional, dará lugar en todo caso a la resolución del contrato.

Asimismo, la comisión de dos faltas graves o una muy grave podrá dar lugar, previo expediente instruido al efecto, a la resolución del contrato, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Ayuntamiento de Bera no abonará a la empresa el importe correspondiente a los incumplimientos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Las penalizaciones se harán efectivas con cargo a los abonos que debe percibir la adjudicataria.

En caso de incumplimiento, la persona o empresa adjudicataria deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Las penalizaciones se entienden sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que pudiera derivar de los mismos hechos.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

19.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución además de las contempladas en este condicionado, las recogidas en los artículos 160 y 232 de la LFCP.

El Ayuntamiento de Bera podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, en la forma y con los efectos determinados por la legislación aplicable.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADLL 7XRL PN9X FQQJ

PLEGUA KALEAK GARBITZEKO ZERBITZUA/PLIEGO - SEFYCU 287428

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 26 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2026/03/06



herriko etxeko plaza, 1 tel. 948 630 005
31780 BERA
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus
bera@bera.eus

Si el contrato se resuelve por incumplimiento culpable de la contratista, ésta deberá indemnizar al Ayuntamiento de Bera los daños y perjuicios ocasionados de acuerdo con el artículo 148 de la LFCP.

La resolución del contrato dará derecho a la contratista, en todo caso, a percibir el precio de los trabajos que efectivamente se hubiesen realizado con arreglo al contrato y que hubiesen sido recibidos por el Ayuntamiento de Bera.

20.- DEFICIENCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Si los servicios encomendados a la empresa contratista se realizan con deficiencias, el alcalde comunicará por escrito tal hecho a la contratista.

Si se siguiese prestando el servicio con deficiencias, se extenderá acta por el alcalde, o a quien delegue, sobre el particular, trasladando el hecho a la empresa contratista.

Si transcurridos cinco días desde la firma de la misma siguiesen las mismas prácticas, se incoará expediente de resolución del contrato por incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales.

21.- ABONO DE LOS TRABAJOS.

El Ayuntamiento abonará a la empresa adjudicataria el importe contratado por los trabajos efectivamente realizados, dividido en doce mensualidades iguales, tras la presentación de factura detallada, debiendo emitirse ésta de conformidad con las disposiciones vigentes y, específicamente: numeración seriada, fecha de expedición, descripción de los trabajos realizados, N.I.F. de expedidor/a y destinatario/a, I.V.A. repercutido.

El pago se efectuará mediante la correspondiente transferencia a la cuenta corriente de la adjudicataria en el plazo de treinta días naturales desde la recepción de la factura en el Registro del Ayuntamiento y una vez conformada por los servicios técnicos municipales.

La Administración municipal sólo admitirá para su tramitación, en su relación con terceros, la presentación de facturas en formato electrónico, a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento. El formato electrónico obligatorio en que los terceros deberán emitir sus facturas, así como el correspondiente procedimiento y requisitos, será el que en cada momento se indique en la sede electrónica del Ayuntamiento, atendiendo a la normativa que sea de aplicación en dicha materia.

22.- RIESGO Y VENTURA.

La ejecución del presente contrato se realiza a riesgo y ventura de la adjudicataria, quien no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato. La contratista no podrá reclamar bajo ningún pretexto, ni aun de error u omisión, aumento de los precios fijados en su oferta.

23.- PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2026/03/06

El Ayuntamiento de Bera es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se recogerán en el proceso de contratación. Se utilizarán en el ejercicio de los deberes públicos del Ayuntamiento con la finalidad de gestionar los pliegos y el expediente la contratación en caso de ser la persona adjudicataria.

La base jurídica del tratamiento es la realización del tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y la normativa sobre contratación pública.

Los datos pueden cederse a órganos judiciales, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo, Portal de Contratación y Registro de Contratos Públicos en cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Los derechos que asisten a las personas interesadas son los siguientes:

- Derecho de acceso: derecho a obtener información sobre si sus propios datos están siendo objeto de tratamiento, la finalidad del tratamiento que se esté realizando, las categorías de datos que se trate, las personas destinatarias o categorías de destinatarias, el plazo de conservación y el origen de dichos datos.

- Derecho de rectificación: derecho a obtener la rectificación de los datos personales inexactos o incompletos.

- Derecho de supresión: derecho a obtener la supresión de los datos en los siguientes supuestos:

- Cuando los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados.
- Cuando la persona titular de los mismos retire el consentimiento.
- Cuando la persona interesada se oponga al tratamiento.
- Cuando deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal.
- Cuando los datos se hayan obtenido en virtud de un servicio de sociedad de la información en base a lo dispuesto en el art. 8 apdo. 1 del Reglamento Europeo sobre Protección de datos.

- Derecho de oposición: derecho a oponerse a un determinado tratamiento basado en el consentimiento del interesado.

- Derecho de limitación: derecho a obtener la limitación del tratamiento de los datos cuando se de alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando la persona interesada impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita a la empresa verificar la exactitud de los mismos.
- Cuando el tratamiento sea ilícito y la persona interesada se oponga a la supresión de los datos.
- Cuando la persona adjudicataria ya no necesite los datos para los fines para los que fueron recabados, pero la persona interesada los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- Cuando la persona interesada se haya opuesto al tratamiento mientras se verifica si los motivos legítimos de la persona adjudicataria prevalecen sobre los de la persona interesada.

- Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos indicados, dirigiéndose al Ayuntamiento de Bera, mediante escrito aportando documento que acredite su identidad.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADLL 7XRL PN9X FQQJ

PLEGUA KALEAK GARBITZEKO ZERBITZUA/PLIEGO - SEFYCU 287428

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 28 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2026/03/06herriko etxeko plaza, 1 tel. 948 630 005
31780 BERA
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus
bera@bera.eus

De las misma forma, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en www.agpd.es.

Los datos de contacto con el Ayuntamiento figuran en el inicio del presente pliego. La dirección de contacto con la Delegada de Protección de datos: dpd@bera.eus.

La adjudicataria se compromete a cumplir, en el desarrollo de sus funciones la normativa vigente relativa a la protección de datos personales. De la misma forma, se compromete a comunicar y hacer cumplir a su personal las obligaciones establecidas en el presente pliego y en concreto, las relativas al deber de secreto. La adjudicataria queda obligada a informar a su personal del deber de guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo. La adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del contrato, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el Ayuntamiento de Bera, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en el pliego de prescripciones técnicas.

Para garantizar la observancia de esta cláusula, la adjudicataria deberá divulgar entre sus empleados/as la obligación del deber de secreto. Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al Ayuntamiento de Bera. El personal de la adjudicataria deberá observar en todo momento el secreto profesional y deber de confidencialidad sobre todos los datos a los que pudiera tener acceso incidentalmente en el cumplimiento de las tareas encomendadas. La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al Ayuntamiento de Bera o a terceros.

El Ayuntamiento de Bera podrá efectuar, en cualquier momento y siempre que ello no suponga distorsiones graves en el desarrollo de la actividad de la adjudicataria, las auditorias de seguridad que considere oportunas, a fin de comprobar el cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de sus obligaciones y compromisos. La adjudicataria deberá facilitar cuantos datos e informaciones de control sean solicitados por el Ayuntamiento, sin otra limitación que aquellos que tengan relación con los trabajos o servicios encargados y hayan sido realizados con ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Bera.

En ningún caso, la adjudicataria podrá realizar transferencias internacionales de datos del Ayuntamiento de Bera a Estados que no garanticen el nivel adecuado de protección.

Una vez cumplida la prestación del servicio, los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso la adjudicataria deberán ser devueltos o destruidos por ésta, a elección del Ayuntamiento de Bera.

El mismo destino habrá de darse a cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento. En el caso de que no proceda la devolución o





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2026/03/06

destrucción de los mismos por previsión legal, la adjudicataria se compromete a conservarlos durante el tiempo necesario debidamente bloqueados.

24.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 6/1990 de la Administración Local de Navarra, la LFCP y demás normativa aplicable.

El presente pliego, sus anexos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el presente pliego y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá este pliego. Asimismo, tendrá carácter contractual la oferta que resulte adjudicataria del contrato y en su caso, el documento de formalización del contrato.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte y de las instrucciones o de la normativa que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime a la adjudicataria de la obligación de cumplirlas.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LFCP.

En los procedimientos iniciados a solicitud de un interesado/a para los que no se establezca específicamente otra cosa y que tengan por objeto o se refieran a la reclamación de cantidades, el ejercicio de prerrogativas administrativas o a cualquier otra cuestión relativa de la ejecución, consumación o extinción de un contrato administrativo, una vez transcurrido el plazo previsto para su resolución sin haberse notificado ésta, el interesado/a podrá considerar desestimada su solicitud por silencio administrativo, sin perjuicio de la subsistencia de la obligación de resolver.

25.- RECURSOS Y JURISDICCIÓN.

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de los pliegos serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

1.- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:

- a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
- b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
- c) El día siguiente a la publicación del anuncio de realización del encargo a un ente instrumental.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADLL 7XRL PN9X FQQJ

PLEGUA KALEAK GARBITZEKO ZERBITZUA/PLIEGO - SEFYCU 287428Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 30 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2026/03/06



herriko etxeko plaza, 1 tel. 948 630 005
31780 BERA
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus
bera@bera.eus

d) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.

Si se recurriere la adjudicación este acto quedará automáticamente suspendido.

2.- Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento de Bera autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

3.- Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

4.- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

ANEXOS/ ERANSKINAK





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2026/03/06

A N E X O I.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Constituye el objeto del contrato la prestación de los servicios de limpieza viaria y apertura y cierre de instalaciones municipales de Bera, con arreglo a las siguientes prescripciones técnicas:

A) SERVICIOS A PRESTAR Y DESCRIPCIÓN DE LOS MISMOS.

1.- El servicio municipal de limpieza viaria comprenderá los siguientes trabajos:

1.1.- Barrido manual y mecánico de las calzadas y aceras con sus cunetas, de las vías públicas, plazas, paseos, escaleras, soportales, y demás espacios de uso público.

El barrido manual de aceras y/o calzadas consiste en la limpieza detallada de aceras, paseos, plazas, calzadas, etc., muy especialmente en las proximidades de los bordillos y debajo de bancos, empleando cepillos, escobillas, carros, etc. Se incluye en este trabajo también las zonas situadas alrededor de los contenedores de basura. Los residuos procedentes del barrido manual serán recogidos y depositados por la empresa contratante en lugares adecuados, pudiendo utilizar a este fin los contenedores instalados por el Ayuntamiento para la recogida de basuras.

El barrido mecánico de aceras y/o calzadas consiste en la limpieza, mediante la utilización de máquinas especiales, de las aceras y calzadas existentes en las vías públicas recogiendo y eliminando todos los residuos, desperdicios, polvo, etc. que aparezcan. Las máquinas a utilizar deberán ir provistas de sistemas de humectación para evitar la formación de polvo y serán de gran maniobrabilidad, con pequeños radios de giro. Todos los vehículos y demás medios mecánicos estarán homologados y cumplirán la normativa europea a efectos de contaminación medioambiental.

Tenderá a aplicarse este método mecánico de limpieza en:

- Aceras, calzadas y paseos, cuyo ancho permita el paso de las máquinas.
- Como complemento y apoyo del barrido manual con objeto de mejorar el nivel de limpieza.

Los residuos procedentes del barrido mecánico serán recogidos y depositados en lugares adecuados por la empresa contratante, no pudiendo utilizar a este fin los contenedores instalados por la Mancomunidad de Residuos Sólidos de Bortziriak para la retirada de basuras, vidrios o papeles.

1.2.- Colocación de bolsas, limpieza y vaciado de papeleras. El vaciado de las papeleras deberá ser realizado por los equipos de barrido manual. Se colocarán bolsas en cada papeleras de forma que el vaciado de las mismas consistirá en la retirada de la bolsa utilizada por otra nueva. No se admitirá el vaciado de las papeleras a la calzada para su admisión por las máquinas barredoras.

Se incluyen en este servicio la limpieza exterior e interior de las papeleras, así como de las futuras papeleras que en el municipio se pudieran instalar.

1.3.- Limpieza de sumideros e imbornales. Este tipo de limpieza consistirá en la extracción de los residuos depositados en los sumideros o imbornales, con el fin de que su funcionamiento sea en todo momento el más adecuado. Los residuos serán retirados inmediatamente después de ser extraídos.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADLL 7XRL PN9X FQQJ

PLEGUA KALEAK GARBITZEKO ZERBITZUA/PLIEGO - SEFYCU 287428

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 32 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2026/03/06



herriko etxeko plaza, 1 tel. 948 630 005
31780 BERA
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus
bera@bera.eus

Se dará cuenta a los servicios municipales de las zonas o tramos con mayor frecuencia de obstrucción y acumulación de residuos.

Se advierte que las últimas vías renovadas o en renovación, como son Kanttonberri karrika y Eztegarra-Altzate karrika, tienen un nuevo sistema de sumidero de aguas pluviales, en lugar de los habituales sumideros rectangulares cada cierta distancia o de rejillas longitudinales: se trata de un estrecho canal continuo en toda la calle con registros cada cierta distancia. El mantenimiento de este sistema, para evitar atascos, exige la limpieza del mismo mediante agua a presión sobre el propio canal o interiormente mediante los registros mencionados.

1.4.- Limpieza de alcorques. Entendiendo por alcorque el agujero que se practica alrededor del tronco de un árbol para almacenar el agua de riego o de la lluvia, e incluso el abono, se deberá proceder a la limpieza manual de todos los existentes en las vías públicas, retirando los papeles, plásticos, envases, excrementos de animales y cualesquiera otros residuos existentes en ellos, distintos de la hierba cuya eliminación no es objeto de ese contrato.

1.5.- Retirada de animales muertos de las vías públicas.

1.6.- Limpieza de los bancos de las vías públicas.

1.7.- Limpieza de las marquesinas, incluidos cristales, y de los cristales de los tabloneros de anuncios existentes en el municipio.

1.8.- Limpieza de grafitis, pegatinas etc. en marquesinas, señales de tráfico y, en general, en el mobiliario urbano.

1.9.- Es necesario limpiar/retirar el verdín de las zonas peatonales, mecánicamente y/o mediante agua a presión, para posteriormente aplicar productos químicos que eliminen por completo el origen y eviten que vuelva a reproducirse. Zona recurrente en Herriko Etxeko plaza y las calles adyacentes.

2.- La limpieza del Cementerio Municipal comprenderá los trabajos de limpieza del recinto ocupado por las sepulturas y pasillos, incluyendo la corta de hierbas y malezas.

3.- La limpieza y mantenimiento de aseos públicos comprenderá los siguientes trabajos:

- Cabina-aseo autolavable en Altzate: reposición de jabones y papel y limpieza de la rejilla del urinario masculino exterior.

- Baño público Toki-Ona y aseos de Matzada Futbol Zelaia: desinfección profunda y continua de inodoros, urinarios, lavabos, espejos y grifería para garantizar la higiene. Incluye el barrido y fregado de suelos con productos antibacterianos, la reposición de consumibles (papel, jabón, etc.) y la eliminación de residuos para mantener un ambiente seguro.

4.- La apertura y cierre de instalaciones municipales comprende las siguientes instalaciones: Matzada Futbol Zelaia, Colegio Ricardo Baroja, Instituto Toki-Ona, Frontón Eztegarra.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2026/03/06

B) FRECUENCIA DE LOS TRABAJOS.

1.- El servicio municipal de limpieza viaria se deberá realizar con la siguiente periodicidad:

1.1.- Plaza Alzate, Calle Alzate y Paseo Eztegara en su totalidad, Kanttonberri y Legia hasta la Escuela de Música: todos los días, de lunes a viernes, ambos incluidos. Este recorrido incluirá también la limpieza de las bocacalles adyacentes a las calles señaladas.

1.2.- Plaza del Ayuntamiento: todos los días, de lunes a viernes, ambos incluidos.

1.3.- Barrio Agerra, hasta la gasolinera: 3 veces por semana.

1.4.- Vías públicas de Zalain Industrialdea: 2 veces por semana.

1.5.- Resto de calles: 2 veces por semana.

1.6.- Limpieza del bajo exterior del Colegio Público "Ricardo Baroja": todos los lunes y día siguiente a festivo.

1.7.- El vaciado de las papeleras y colocación de bolsas deberá ser realizado por los equipos de barrido manual con una frecuencia igual a la que presten estos equipos en las zonas donde actúan. La limpieza de las papeleras deberá realizarse con una periodicidad mensual.

1.8.- La limpieza de sumideros e imbornales se efectuará al menos una vez al trimestre y siempre que su buen funcionamiento lo requiera.

1.9.- La limpieza de alcorques se realizará con la misma frecuencia con la que se limpie la calle en la que estén situados.

1.10.- Si hubiera más de un día festivo seguido, no podrá dejarse nunca dos días seguidos sin realizar la limpieza viaria correspondiente.

1.11.- El domingo y lunes de Carnaval, los días de Fiestas patronales de San Esteban y Fiestas de los Barrios de Iلكueta, Agerra y Alzate: todos los días que duren los festivos y al día siguiente por la mañana.

1.12.- Servicio de limpieza especial en la zona de fiesta y de mayor afluencia de gente en eventos, fiestas o situaciones extraordinarias: deberán limpiarse las calles ocupadas por la fiesta o evento, con un precio adicional que deberá acordarse previamente con la adjudicataria.

2.- La limpieza del Cementerio Municipal se deberá realizar con la siguiente periodicidad:

- Limpieza ordinaria del recinto: 1 vez por trimestre.

- Limpieza extraordinaria para el Día de los Difuntos: se realizará una labor de ornato y limpieza extraordinaria para la fecha señalada.

3.- La periodicidad de limpieza de aseos públicos será la siguiente: 3 veces por semana, los lunes, miércoles y viernes.

4.- La apertura y cierre de instalaciones municipales deberá realizarse con la siguiente periodicidad y horarios:



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADLL 7XRL PN9X FQQJ

PLEGUA KALEAK GARBITZEKO ZERBITZUA/PLIEGO - SEFYCU 287428

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 34 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2026/03/06herriko etxeko plaza, 1 tel. 948 630 005
31780 BERA
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus
bera@bera.eus

- Apertura: de lunes a viernes, a las 7:30 h.; sábados, domingos y festivos, entre las 8:30 y las 9:00 h.

- Cierre: de lunes a domingo, entre las 20:30 y las 21:00 h.

C) PERSONAL.

La empresa adjudicataria deberá tener debidamente asegurado a todo el personal que intervenga en la prestación del servicio contratado, y exigirá a toda empresa que colabore a sus órdenes el cumplimiento de este requisito. Asimismo, se compromete a cumplir las disposiciones legales relativas a Seguridad Social, seguros obligatorios, de accidentes de trabajo, subsidio familiar, seguro de enfermedad, normativa de seguridad e higiene en el trabajo, riesgos laborales y cualquier otra que le pudiera afectar y serle de aplicación.

El contrato objeto de este pliego se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente en el sector en el que se encuadre la actividad de la empresa contratista.

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

La empresa adjudicataria estará obligada a la subrogación del personal de la empresa que en la actualidad presta los servicios de limpieza viaria y mantenimiento del Cementerio Municipal de Bera, con arreglo a lo dispuesto en la legislación laboral vigente. La subrogación del personal deberá producirse en los términos fijados por los convenios colectivos aplicables en cada caso y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la LFCP.

La relación de personal a subrogar, como personal directo asignado al contrato, es la siguiente:

GESTION DE SERVICIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO									
CATEGORIA	TIPO CONTRATO	JORNADA	ANTIGÜEDAD	TOTALES ANUALES		% DESTINADO AL SERVICIO			
				SALARIO BRUTO ANUAL (*)	OTROS COMPLEMENTOS	JORNADA DEDICADA AL SERVICIO	SALARIO BRUTO DEL SERVICIO (*)	OTROS COMPLEMENTOS DEL SERVICIO	
D.U.OPERATIVA	INDEFINIDO	COMPLETA	01/02/2023	34.281,51 €	960,00 €	11,00%	3.770,97 €	105,60 €	
ENCARGADA SECCION	INDEFINIDO	REDUCIDA(56,80%)	09/05/2022	14.218,17 €	600,00 €	50,00%	7.109,09 €	300,00 €	
OFICIAL 1ª	INDEFINIDO	COMPLETA	14/02/2017	17.383,83 €	600,00 €	100,00%	17.383,83 €	600,00 €	
OFICIAL 1ª	INDEFINIDO	COMPLETA	03/03/2010	17.383,83 €	600,00 €	40,00%	6.953,53 €	240,00 €	
ESPECIALISTA 1ª	INDEFINIDO	COMPLETA	12/03/2007	16.622,17 €	600,00 €	70,00%	11.635,52 €	420,00 €	
OFICIAL 3ª	INDEFINIDO	COMPLETA	06/07/2016	16.622,17 €	600,00 €	100,00%	16.622,17 €	600,00 €	
							63.475,10 €	2.265,60 €	

(*) El salario bruto es el de 2025. Pendiente de la firma del nuevo convenio se estima que el salario del 2026 aumentará según el IPC 2005
La jornada ordinaria máxima de trabajo efectivo, en cómputo anual, será de 1593 horas.
Convenio Colectivo: VIII Convenio colectivo de la Fundación Aspace Navarra para el Empleo
Convenio Sectorial (subrogación): XVI Convenio general de Centros y Servicios de Personas con Discapacidad

Estos datos tienen carácter informativo y han sido facilitados por la actual adjudicataria del servicio, sin que en ningún caso este Ayuntamiento responda de la exactitud y veracidad de los





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2026/03/06

mismos. El número de personas destinado a la prestación del servicio no podrá ser modificado mientras dure el contrato sin la conformidad del Ayuntamiento.

A los efectos previstos en este apartado, el convenio de referencia es el XVI Convenio general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad.

El Ayuntamiento de Bera no tendrá relación jurídica, laboral ni de cualquier otra índole con el personal de la empresa adjudicataria que preste el servicio, durante el plazo de vigencia del contrato ni al término del mismo.

La adjudicataria deberá tener cubiertos los riesgos que, por cualquier causa puedan surgir en el desarrollo del contrato, sin que en ningún caso pueda exigirse responsabilidad alguna al Ayuntamiento.

Al frente de los servicios y como responsable de los mismos deberá figurar algún miembro del personal que ejecute labores de limpieza viaria, al que podrán dirigirse los servicios técnicos municipales.

Las empresas licitadoras deberán indicar los criterios de actuación para la contratación de personal. Propondrán la política de personal a seguir y en particular todos los aspectos relacionados con la formación de personal, seguridad e higiene en el trabajo y servicios médicos necesarios. La empresa adjudicataria deberá comprometerse a proveerse, en primer lugar, de personal empadronado en el municipio de Bera, y, si no fuera posible, de localidades cercanas siempre y cuando ese personal cumpla los requisitos exigidos para dicho puesto.

Todo el personal de la empresa adjudicataria que preste el servicio deberá estar perfectamente identificable y uniformado. La empresa se responsabilizará de la falta de aseo, decoro, uniformidad en el vestuario o de la descortesía o mal trato que el personal observe con respecto al vecindario.

Si en algún momento se realizaran trabajos durante la noche, las personas empleadas deberán disponer del material de protección personal reglamentario. En todo caso se estará a lo que dispongan las normas o convenios laborales respecto a las prendas obligatorias.

D) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS Y MATERIALES ASIGNADOS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

1.- Las empresas licitadoras presentarán una relación de la maquinaria y herramientas que adscriben a la prestación de todos y cada uno de los servicios objeto de este pliego. A esta relación se acompañarán los catálogos donde se describan sus características técnicas; también se acompañarán fotografías, detalle de productos y cualquier otra información adicional.

La maquinaria a utilizar será la más adecuada a las características del servicio y a las necesidades del municipio. La maquinaria ofertada deberá responder a los últimos avances tecnológicos, tanto en lo que respecta a su ingeniería, rendimientos, emisiones contaminantes, ruido, agua, etc.

2.- La empresa contratista deberá tener disponible en todo momento, en correctas condiciones de uso y funcionamiento, la maquinaria y las herramientas necesarias para la prestación de los servicios que comprenden la limpieza viaria prevista en este pliego, por lo que dispondrá de los equipos de reserva que resulten necesarios para ello. La máquina barredora deberá funcionar todos los días del año en los que esté prevista la prestación del servicio. Por ello, en caso de avería que impida su circulación, la empresa pondrá a disposición del servicio de forma inmediata otra máquina de similares prestaciones.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADLL 7XRL PN9X FQQJ

PLEGUA KALEAK GARBITZEKO ZERBITZUA/PLIEGO - SEFYCU 287428

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 36 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2026/03/06

3.- El diseño del material será tal que permita su fácil lavado, tanto interior como exterior. Se procederá al lavado de la totalidad de los vehículos después de cada jornada.

4.- Todos los vehículos que trabajen en la vía pública deberán ser perfectamente visibles y dispondrán de los sistemas de seguridad obligatorios para el personal que trabaje en conexión con el conductor. Además, deberán contar con los equipos de señalización precisos para su mejor detección y para evitar riesgos para los peatones y tráfico rodado. Si se realizaran trabajos nocturnos, dispondrán de la señalización precisa.

5.- Toda la maquinaria, herramientas, combustibles, materiales y productos desechables necesarios para la prestación del servicio (utensilios, bolsas de basura, productos desinfectantes...) serán adquiridos por la empresa adjudicataria a su exclusivo cargo. El agua empleada para la prestación de los servicios que se oferten será suministrada por el Ayuntamiento sin cargo alguno para la adjudicataria.

6.- Los carros servirán para transportar los materiales necesarios, y a su vez estarán provistos de porta-bolsas para evitar el derrame de los productos de las vías públicas al efectuar la operación de descarga.

E) AMPLIACIÓN Y REDUCCIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cuando se considere necesario, los servicios técnicos municipales y la empresa adjudicataria presentarán estudio de ampliación porcentual de las zonas que deban ser objeto de limpieza mediante la realización de servicios permanentes o temporales. El Ayuntamiento decidirá en cada caso si dicha ampliación se acomete con:

- un aumento de los medios materiales y humanos de la contrata, así como un incremento del precio anual de acuerdo a los precios unitarios que rijan en cada momento;

- o, por el contrario, se compensa la misma con modificaciones en la organización y periodicidad de los trabajos de tal forma que se continúe prestando el servicio con los mismos recursos materiales y humanos comprometidos por la contratista a la fecha de adjudicación.

No se contempla la reducción de los servicios contratados.

F) DIRECCIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRABAJOS.

1.- La dirección inmediata de los servicios corresponderá al responsable que designe la empresa adjudicataria para tal fin. No obstante, el Ayuntamiento podrá establecer las modificaciones que se estimen pertinentes en la organización y periodicidad de cada uno de los trabajos recogidos en este pliego, en orden a su eficaz realización y ritmo, así como establecer prioridades puntuales en momentos concretos.

Estas modificaciones tendrán carácter organizativo y redistribuidor de tiempos y no podrán suponer para la empresa una exigencia mayor en cuanto al número de personas trabajadoras asignadas a la contrata.





SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2026/03/06

2.- Los cambios se trasladarán a la empresa por escrito, siendo suficiente la comunicación por e-mail a la persona responsable. La empresa deberá adecuar la prestación a esas modificaciones y prioridades.

3.- El Ayuntamiento y la empresa se reunirán de forma ordinaria una vez cada tres meses y extraordinaria siempre que cualquiera de las partes lo solicite, para analizar y valorar la prestación del servicio. Para ello, se creará una comisión de coordinación y de programación de los servicios que se contratan bajo la presidencia del concejal responsable de los mismos, en la que estarán representados además de los miembros de la Corporación que se crean oportunos, los técnicos municipales que en cada momento designe la Presidencia, el representante o representantes del contratista y la persona responsable de la contrata.

4.- La empresa contratista estará obligada a exhibir cuantos documentos sean necesarios para acreditar el cumplimiento de sus obligaciones, en especial los relativos a contratos, seguros sociales, accidentes de trabajo, pólizas de seguro que vayan encaminadas a evitar la responsabilidad subsidiaria por parte del Ayuntamiento.

5.- La adjudicataria estará obligada también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintos servicios de esta contrata le sean solicitados por los servicios técnicos municipales. En concreto, cuando así se le requiera por el Ayuntamiento, la empresa adjudicataria remitirá los partes necesarios donde se reflejen:

- Trabajos realizados cada jornada.
- Distribución de medios humanos y materiales desglosados.
- Incidencias ocurridas en la prestación de los servicios municipales que se contratan.

G) OTRAS CONDICIONES.

1.- Objetos de valor encontrados. En caso de que por personal de la empresa adjudicataria del servicio sea recogido algún artículo de valor, éste será entregado en el Ayuntamiento.

2.- Huelga o conflicto laboral. En los casos de huelga legal o conflicto laboral, cierre patronal o cualquier otra forma de alteración de la normalidad de la relación laboral que impida la realización de uno o más de los servicios contratados, el Ayuntamiento podrá realizarlos con los medios que considere oportunos, ajustándose en todo caso a las normas de la legislación laboral que regulan estas situaciones. En estos casos todo el material y maquinaria que utilice el adjudicatario quedará a disposición del Ayuntamiento, detrayéndose del importe del contrato la cantidad invertida por el Ayuntamiento para la prestación subsidiaria del servicio.



BERA

Egiaptapen-aseguru kodea: 3AAA ADLL 7XRL PN9X FQQJ

PLEGUA KALEAK GARBITZEKO ZERBITZUA/PLIEGO - SEFYCU 287428

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 38 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2026/03/06herriko etxeko plaza, 1 tel. 948 630 005
31780 BERA
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus
bera@bera.eus**II. ERANSKINA –ESKAERA EREDUA-**

Izen-abizenak:

 NAN zk.
 Helbidea:
 P.K.
 Telefonoa: Telefono mugikorra:

 Posta elektronikoa

NIRE IZENEAN EDO HONAKO HAU ORDEZKATUZ*
 * (ezabatu egokia ez dena)

Izena (izen-abizenak).....

 NAN/IFK zk.
 Helbidea:
 P.K.
 Telefonoa: Telefono mugikorra:

 Posta elektronikoa

Oharra.- Telefono mugikorraren zenbaki bat eta helbide elektronikoa bat nahitaz idatzi behar dira.

Ikusita ADMINISTRAZIO-KLAUSULA ZEHATZEN ETA BALDINTZA TEKNIKOEN AGIRIA, BERAKO KALEAK GARBITZEKO ETA UDAL INSTALAZIOAK IREKI ETA IXTEKO ZERBITZUAK KONTRATATZEKO,

ADIERAZTEN DUT:

- Kontratazio hau arautzen duten pleguak ezagutzen ditudala, eta konpromisoa hartzen dudala horiek eta aurkeztutako eskaintza ekonomikoa zorrotz betetzeko. Horretarako, gutun-azal hauek eranstean ditut:

- A GUTUN-AZALA: ADMINISTRAZIO DOKUMENTAZIOA.
- B GUTUN-AZALA: FORMULEN BIDEZ KUANTIFIKA DAITEZKEEN IRIZPIDEEI BURUZKO DOKUMENTAZIOA.

Eta horrela jasota gera dadin eta dagozkion ondorioak izan ditzan, eskabide hau egin eta sinatzen dut.

Tokia eta data:
 Sinadura:

ANEXO II -MODELO DE SOLICITUD-

Nombre y apellidos:

 DNI
 Dirección.....
 C.P.
 Teléfono..... Teléfono móvil

 Correo electrónico

ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN REPRESENTACIÓN DE*
 *(táchese lo que no proceda)

Nombre (nombre y apellidos)

 DNI/CIF
 Dirección.....
 C.P.
 Teléfono..... Teléfono móvil

 Correo electrónico

Nota.- Se debe dejar constancia de un número de teléfono móvil y una dirección de correo electrónico.

Visto el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA Y APERTURA Y CIERRE DE INSTALACIONES MUNICIPALES DE BERA,

EXPONE:

- Que conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a los mismos y a la oferta económica que se presentan, adjuntando a tal efecto los sobres siguientes:

- SOBRE A: "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA".
- SOBRE B: "DOCUMENTACIÓN CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS".

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente solicitud.

Lugar y fecha:
 Firma:



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADLL 7XRL PN9X FQQJ

PLEGUA KALEAK GARBITZEKO ZERBITZUA/PLIEGO - SEFYCU 287428



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2026/03/06

ANEXO III- INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO DOCUMENTO ÚNICO EUROPEO DE CONTRATACIÓN (DEUC) POR LA PERSONAS LICITADORAS

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) deberá seguir los siguientes pasos:

1. Descargar en su equipo el fichero *espd-request.xml* que se encuentra disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público, pestaña anexos de la presente licitación, en caso de un procedimiento abierto, o que se adjunta con la presente invitación, en caso de un procedimiento negociado.
2. Abrir el siguiente link:
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es>
3. Seleccionar el idioma "español".
4. Seleccionar la opción "soy un operador económico".
5. Seleccionar la opción "importar un DEUC".
6. Cargar el fichero DEUC.xml que previamente se ha descargado a su equipo (paso 1).
7. Seleccione el país y pinche "siguiente".
8. Cumplimentar los apartados del DEUC correspondiente (partes II, III, IV V – en su caso- y VI).
9. Imprimir y firmar el documento.

10. Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

11. En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración por cada lote por el que licite.

12. Cuando concurra a la licitación agrupado/a en una UTE o licitación en participación conjunta, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE o concurran a la licitación en participación conjunta.

13. En caso de que la empresa licitadora acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras empresas, independientemente de la naturaleza jurídica que tenga con ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADLL 7XRL PN9X FQQJ

PLEGUA KALEAK GARBITZEKO ZERBITZUA/PLIEGO - SEFYCU 287428

Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 40 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2026/03/06herriko etxeko plaza, 1 tel. 948 630 005
31780 BERA
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus
bera@bera.eus**IV.1. ERANSKINA –ESKAITZA EREDUA
(PREZIOA)-**Izen-abizenak:
.....
NAN zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
.....
Posta elektronikoaNIRE IZENEAN EDO HONAKO HAU ORDEZKATUZ*
* (ezabatu egokia ez dena)Izena (izen-abizenak).....
.....
NAN/IFK zk.
Helbidea:
..... P.K.
Telefonoa: Telefono mugikorra:
.....
Posta elektronikoaIkusita ADMINISTRAZIO-KLAUSULA ZEHATZEN
ETA BALDINTZA TEKNIKOEN AGIRIA, BERAKO
KALEAK GARBITZEKO ETA UDAL INSTALAZIOAK
IREKI ETA IXTEKO ZERBITZUAK
KONTRATATZEKO,adierazitako agiriei hertsiki lotuta egiteko konpromisoa
hartzen dut, eta (letretan adierazita)

euroko guztizko zenbatekoan (BEZik gabe).

ZENBATEKOA (BEZik gabe):
(zenbakitan)

BEZa _____

GUZTIRA (BEZa barne) _____

Horrek esan nahi du lizitazio aurrekontuarekiko
ehuneko _____ jaitsi dela.Tokia eta data:
Sinadura:**ANEXO IV.1- MODELO DE PROPOSICIÓN
(PRECIO)-**Nombre y apellidos:
.....
DNI
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónicoACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN
REPRESENTACIÓN DE*
*(táchese lo que no proceda)Nombre (nombre y apellidos)
.....
DNI/CIF
Dirección.....
..... C.P.
Teléfono..... Teléfono móvil
.....
Correo electrónicoVisto el PLIEGO DE CLÁUSULAS
ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA
VIARIA Y APERTURA Y CIERRE DE
INSTALACIONES MUNICIPALES DE BERA,se compromete a su realización con sujeción estricta a
los documentos señalados, y por el importe total de
euros _____

(expresado en letras) (sin IVA).

IMPORTE (sin IVA):
_____ (en números)

IVA _____

TOTAL (IVA incluido) _____

Lo que supone un _____ por ciento de baja respecto
al presupuesto de licitación.Lugar y fecha:
Firma:

BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADLL 7XRL PN9X FQQJ

PLEGUA KALEAK GARBITZEKO ZERBITZUA/PLIEGO - SEFYCU 287428



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2026/03/06**IV.2 - ERANSKINA –ESKAITZA EREDUA
(IRIZPIDE SOZIALAK)-**

Izen-abizenak:

 NAN zk.
 Helbidea:
 P.K.
 Telefonoa: Telefono mugikorra:

 Posta elektronikoa
 NIRE IZENEAN EDO HONAKO HAU ORDEZKATUZ*
 * (ezabatu egokia ez dena)

Izena (izen-abizenak)...

 NAN/IFK zk.
 Helbidea:
 P.K.
 Telefonoa: Telefono mugikorra:

 Posta elektronikoa
 Ikusita ADMINISTRAZIO-KLAUSULA ZEHATZEN
 ETA BALDINTZA TEKNIKOEN AGIRIA, BERA
 KALEAK GARBITZEKO ETA UDAL INSTALAZIOAK
 IREKI ETA IXTEKO ZERBITZUAK
 KONTRATATZEKO, eskaintzen dut (markatu
 dagokiona):

Emakumeen eta gizonen berdintasunaren
 arloan gaur egun gutxienez 150 orduko prestakuntza
 egiaztatua duten eta kontratu hau gauzatzera atxikita
 dauden pertsonen kopurua:

Genero-berdintasunaren arloko eskubideei
 buruzko sentsibilizazio- eta prestakuntza-ekintzen
 orduko programa bat egitea kontratua
 egikarrituko duten langileentzat.

Baldintza horiek egiaztatu egin beharko dira
 esleipendun izanez gero. Ez betetzeak zehapena
 ekarriko du.

Tokia eta data:
 Sinadura:

**ANEXO IV.2 - MODELO DE PROPOSICIÓN
(CRITERIOS SOCIALES)**

Nombre y apellidos:

 DNI
 Dirección.....
 C.P.
 Teléfono..... Teléfono móvil

 Correo electrónico

ACTUANDO EN NOMBRE PROPIO O EN
 REPRESENTACIÓN DE*
 *(táchese lo que no proceda)

Nombre (nombre y apellidos)

 DNI/CIF
 Dirección.....
 C.P.
 Teléfono..... Teléfono móvil

 Correo electrónico

Visto el PLIEGO DE CLÁUSULAS
 ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y
 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA
 CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA
 VIARIA Y APERTURA Y CIERRE DE
 INSTALACIONES MUNICIPALES DE BERA, ofrezco
 (marcar lo que corresponda):

Número de personas adscritas a la ejecución
 del presente contrato que tienen a día de la fecha una
 formación mínima acreditada de 150 horas en materia
 de igualdad entre mujeres y hombres:

Realizar un programa de _____ horas de
 acciones de sensibilización y formación a la plantilla
 que ejecutará el contrato acerca de los derechos en
 materia de igualdad de género.

Estos extremos deberán acreditarse en caso de
 resultar adjudicataria. Su incumplimiento será
 sancionable.

Lugar y fecha:
 Firma:



BERA

Egiaztapen-aseguru kodea: 3AAA ADLL 7XRL PN9X FQQJ

PLEGUA KALEAK GARBITZEKO ZERBITZUA/PLIEGO - SEFYCU 287428Dokumentu honen eta beste informazio baten egiazkotasunaren egiaztapena eskuragarri dago helbide honetan <https://sedeelectronica.bera.eus/> 43tik 42 orrialdea



SINATZAILEA

Berako Idazkaria
MIGUEL JOSÉ BELARRA TELLECHEA
2026/03/06



herriko etxeko plaza, 1 tel. 948 630 005
31780 BERA
NAFARROA

IFK: P 31 25000D

www.bera.eus
bera@bera.eus

EGINBIDEA / DILIGENCIA:

Jasota uzteko agiri hau 2026ko martxoaren 5eko 53. zenbakia duen Alkatetzaren Ebazpenaren bidez onartu dela.

Bera, dokumentu honen sinadura digitalaren egunean.

Idazkaria.

Para hacer constar que el presente pliego se ha aprobado por Resolución de Alcaldía nº 53, de 5 de marzo de 2026.

Bera, en la fecha de la firma digital del presente documento.

El secretario.

